

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y treinta minutos del 21 de noviembre de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, **D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, las personas que a continuación se expresan:

D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 40570/2018, en la que solicita copia del informe de Movilidad Sostenible, elaborado por encargo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sostenido presupuestariamente 2018 por el programa 4411 (Transporte Colectivo Urbano de Viajeros) en su partida 22706 (TROE Estudios y Trabajos Técnicos)...redacción del Plan de Movilidad Sostenible.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primera: En relación con el escrito 40570/2018, comunicarle que se dará vista de la información solicitada, una vez que sea pública, durante 5 días, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, EXPTE.2017/PA/000005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de noviembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 8 de noviembre de 2018, que se transcribe:

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de abril de 2017, adjudicó el contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. de contratación 2017/PA/000005, a la mercantil ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A , en las siguientes condiciones:

LOTE 1: Seguro de accidentes para los usuarios de las instalaciones deportivas.

- *Prima anual: 46.161,57 euros, impuestos incluidos.*
- LOTE 2: Seguro de accidentes para los usuarios de otras actividades municipales.*
- *Prima anual. 6.941,11 euros, impuestos incluidos.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 12 de abril de 2017, dando comienzo el día 16 de abril de 2017. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, es desde el 16 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un año, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato de seguro. Asimismo, la compañía adjudicataria, ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para la anualidad 2019 para atender las obligaciones generadas por el contrato, con el siguiente desglose:

<i>Lote</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de aplicación</i>	<i>Nº de operación</i>
<i>Lote 1</i>	<i>46.161,57 €</i>	<i>02.9207.22409</i>	<i>220189000185</i>
<i>Lote 2</i>	<i>6.941,11 €</i>	<i>02.9207.22409</i>	<i>220189000191</i>

Quinto.- Dado que la fecha de inicio de la prórroga del contrato es en el ejercicio 2019, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, por ello se incorpora informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria en el que manifiesta que “...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación 2016.PA.005 relativo al POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, con un presupuesto base de ejecución de 46.161,57 € para el Lote 1: Seguro de accidentes para los usuarios de las instalaciones deportivas y de 6.941,11 € para el Lote 2: Seguro de accidentes para los usuarios de otras actividades municipales”.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

Sexto.- Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 8 de noviembre de 2018.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Asimismo, el artículo 303.1 regula la duración de los contratos de servicios, disponiendo lo siguiente: “ Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

SEGUNDO.- La cláusula 8ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será del 16 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018, con posibilidad de prórroga por un año, hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Área de Presidencia, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado, habiendo manifestado su conformidad la compañía aseguradora adjudicataria.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el contrato de PÓLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, Expte. 2016/PA/005, del que es adjudicataria la mercantil ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28007748, en las condiciones del contrato original.

2º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 53.102,68 €, para la anualidad 2019, con el siguiente desglose:

Lote	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
Lote 1	46.161,57 €	02.9207.22409	220189000185
Lote 2	6.941,11 €	02.9207.22409	220189000191

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONCENTRACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA FURGONETA ELÉCTRICA Y UN CAMIÓN TIPO MUDANCERO, EXPTE. 2018/PAS/000018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de noviembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Área de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Alcalde Accidental, mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000018 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 70.000,00€, con cargo a la aplicación nº 02.9204.62400 (nº de operación 220180006805), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUMINISTRO DE UNA FURGONETA ELECTRICA Y UN CAMIÓN TIPO MUDANCERO, con presupuesto de licitación para el LOTE1 por importe de 26.446,28 € IVA no incluido (32.000,00 € IVA incluido) y con un presupuesto de licitación asignado al LOTE 2 por cuantía de 37.190,08 € IVA no incluido (45.000,00 € IVA incluido), y cuyo plazo de duración es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el 12 de septiembre de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron las siguientes empresas:

- 1 REMOCAM TRUCKS, S.L. (Lote 2)
- 2 BILBOTRUCK, S.L. (Lote 2)

Tercero.-La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de octubre de 2018, acordó:

“1º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Régimen Interior.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN TOTAL Lote 2
1	BILBOTRUCK, S.L.	98,89
2	REMOCAM TRUCKS, S.L.	60,00

3º.- Proponer la adjudicación del Lote 2 del contrato del a la empresa BILBOTRUCK, S.L. y la declaración de desierto del Lote 1 por falta de licitadores.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”

Cuarto.- Por el Técnico de Régimen Interior se ha emitido informe de fecha 19 de octubre de 2018 en el que manifiesta que los dos licitadores que se han presentado al Lote 2, REMOCAM TRUCKS, S.L. y BILBOTRUCKS, S.L. han ofertado el mismo modelo de camión, marca ISUZU, modelo M21 GROUND, y que dicho modelo no se ajusta a las características mínimas indicadas en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (entre otros, incumple la cilindrada y potencia mínimas exigidas).

Por tanto, no siendo admisibles las ofertas presentadas al Lote 2, debe declararse este lote también desierto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRIMERO.- El apartado 2º del artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone que no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se presentó ninguna oferta al Lote 1, por lo que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de octubre de 2018 acordó proponer la declaración de desierto de dicho Lote por falta de licitadores, y la adjudicación del Lote 2 del contrato a la empresa BILBOTRUCKS, S.L.

Una vez efectuada propuesta por la Mesa de Contratación, por el Técnico de Régimen Interior se ha emitido informe de fecha 19 de octubre de 2018 en el que manifiesta que los dos licitadores que se han presentado al Lote 2, REMOCAM TRUCKS, S.L. y BILBOTRUCKS, S.L. han ofertado el mismo modelo de camión, marca ISUZU, modelo M21 GROUND, y que dicho modelo no se ajusta a las características mínimas indicadas en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (entre otros, incumple la cilindrada y potencia mínimas exigidas).

Por tanto, no siendo admisibles las ofertas presentadas al Lote 2, debe declararse este lote también desierto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del SUMINISTRO DE UNA FURGONETA ELECTRICA Y UN CAMIÓN TIPO MUDANCERO, LOTE 1, por falta de licitadores y LOTE 2, por no resultar admisibles ninguna de las ofertas presentadas, por incumplir el pliego de prescripciones técnicas."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 19 de noviembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-1548

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 16 de noviembre de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220180017397	ADQUISICIÓN DE LICENCIA ILIMITADA EVALOS PARA CONTROL DE PRESENCIA	32.668,79 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 19 de noviembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de octubre de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Asimismo se da cuenta de los siguientes contratos menores:

- Resolución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, por la que se adjudica el contrato de 1 de octubre de 2018 de ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES DE RAQUETA, PADEL Y TENIS, Exp. 2018/CM/019 a GESISPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

- Resolución del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, por la que se adjudica el contrato de 1 de octubre de 2018 de ACTIVIDADES ACUÁTICAS, Exp. 2018/CM/020 a SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 22 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-1276

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 17 de octubre de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220180013781	LIQUIDACION OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DEL ANTIGUO MERCADILLO. CENTRO DEPORTIVO Y DE OCIO	60.825,87 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL, INNPAR Y CENTRO DE MAYORES PADRE VALLET, EXPTE. 2017/PA/000091

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de noviembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación. Se da cuenta de que el número de expediente es 2017/PA/000091 y no 2018/PA/000091 tal y como figuraba en el orden del día.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 16 de noviembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia, mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000091 acordó:

“1º.- Autorizar un gasto para esta contratación por los siguientes importes y aplicaciones del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018:

- 21.863,91 € con cargo a la aplicación 52.9332.62205 y nº de op.220180001722.*
- 92.363,55 € con cargo a la aplicación 52.9332.62201 y nº de op.220180001719.*

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL, INNPAR Y CENTRO DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2017/PA/000091, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 94.402,86 €, I.V.A. excluido (114.227,46 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 3 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 56 de 5 de marzo de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA*
- 2 TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.*
- 3 FORMATESA LALIN, S.L.*
- 4 MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)*
- 5 U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.*
- 6 CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)*
- 7 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.*
- 8 AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)*
- 9 TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.*
- 10 SOLAR JIENNENSE, S.L.*
- 11 IENERPRO 2014, S.L.*
- 12 OBREMO, S.L.*
- 13 IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 4 de abril de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“1.- Respecto del licitador nº 5, U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.:

- Deberá aportar declaración responsable de cada uno de los miembros de la UTE conforme al modelo del ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

2º.- Respecto del resto de los licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirles a la licitación.*

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

3º.- Posponer la Mesa de apertura del sobre nº 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA. La nueva convocatoria será anunciada el Perfil de Contratante.”

Cuarto.- En el plazo otorgado, la U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L. subsanó el defecto observado; y dado que en la sesión de fecha 4 de abril de 2018, por error, no se incluyó al licitador nº 13 IMS 2020 SOLUCIONES DE INGENIERIA 2000, S.L., que había presentado su oferta fuera del plazo establecido, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de abril de 2018, acordó lo siguiente:

“1º.- Dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación administrativa del licitador nº 5, U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L., y en consecuencia admitirle a la licitación.

2º.- No admitir a la licitación a la empresa IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L. por presentar la oferta fuera de plazo.”

Quinto.- La Mesa en sesión de fecha 11 de abril de 2018, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el resultado que consta en acta.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“Primero.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

LOTE 1

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	IENERPRO 2014, S.L.	21.530,42
2	TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.	23.862,10
3	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	26.076,89
4	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	27.761,12
5	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	27.985,81
6	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	29.288,34
7	SOLAR JIENNENSE, S.L.	30.405,83
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	31.204,84
9	OBREMO, S.L.	31.316,98
10	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	31.900,00
11	FORMATESA LALIN, S.L.	31.990,00
12	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.132,00

LOTE 2

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.	23.640,29
2	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	23.911,25
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	25.596,08
4	IENERPRO 2014, S.L.	25.648,07

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

5	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	28.034,87
6	FORMATESA LALIN, S.L.	28.987,00
7	SOLAR JIENNENSE, S.L.	29.869,51
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	29.992,75
9	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	30.187,27
10	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	30.250,00
11	OBREMO, S.L.	31.423,26
12	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.132,00

LOTE 3

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	12.104,02
2	IENERPRO 2014, S.L.	12.160,00
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	13.215,71
4	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	13.516,31
5	FORMATESA LALIN, S.L.	13.900,00
6	SOLAR JIENNENSE, S.L.	14.226,60
7	OBREMO, S.L.	14.636,17
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	14.717,81
9	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	14.850,00
10	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	15.808,00
11	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	16.712,40

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la de IENERPRO 2014, S.L. para el Lote 1, TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. para el lote 2 y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA) para el Lote 3, salvo que se encuentren incursas en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir a las propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de IENERPRO 2014, S.L. a los lotes 1 y 3, TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. a los lotes 1 y 2 y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA), a los lotes 2 y 3, podían ser consideradas anormales o

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

desproporcionadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Octavo.- En el plazo establecido, todas las empresas aportaron escritos en los que justificaban las ofertas realizadas, emitiendo informe el Arquitecto Municipal el 23 de agosto de 2018 aceptando todas las justificaciones presentadas.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de 24 de agosto de 2018, acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas en virtud del único criterio de adjudicación establecido en el pliego que es el precio:

LOTE 1

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	IENERPRO 2014, S.L.	21.530,42
2	TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.	23.862,10
3	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	26.076,89
4	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	27.761,12
5	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	27.985,81
6	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	29.288,34
7	SOLAR JIENNENSE, S.L.	30.405,83
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	31.204,84
9	OBREMO, S.L.	31.316,98
10	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	31.900,00
11	FORMATESA LALIN, S.L.	31.990,00
12	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.132,00

LOTE 2

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.	23.640,29
2	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	23.911,25
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	25.596,08
4	IENERPRO 2014, S.L.	25.648,07
5	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	28.034,87
6	FORMATESA LALIN, S.L.	28.987,00
7	SOLAR JIENNENSE, S.L.	29.869,51
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	29.992,75
9	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	30.187,27
10	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	30.250,00
11	OBREMO, S.L.	31.423,26
12	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.132,00

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

LOTE 3

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	12.104,02
2	IENERPRO 2014, S.L.	12.160,00
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	13.215,71
4	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	13.516,31
5	FORMATESA LALIN, S.L.	13.900,00
6	SOLAR JIENNENSE, S.L.	14.226,60
7	OBREMO, S.L.	14.636,17
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	14.717,81
9	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	14.850,00
10	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	15.808,00
11	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	16.712,40

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa IENERPRO 2014, S.L. para el LOTE 1, a la empresa TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. para el LOTE 2 y a la empresa AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA) que han resultado ser las ofertas más ventajosas.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Décimo.- IENERPRO 2014, S.L., para el Lote 1, TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. para el Lote 2 y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA), para el Lote 3, fueron requeridas como propuestas adjudicatarias para presentar la documentación exigida en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas. IENERPRO 2014, S.L., y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA) aportaron la documentación en plazo, mientras que TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. presentó escrito en el que comunicó su renuncia.

Decimoprimer.- Una vez excluida la primera oferta económicamente más ventajosa para el Lote 2, procedía requerir a la siguiente empresa, AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA), que también presentó escrito de renuncia a este Lote 2, por lo que fue requerida la siguiente empresa económicamente más ventajosa; GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L., que presentó la documentación en plazo.

Decimosegundo.- La mercantil IENERPRO 2014, S.L. ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.076,52 € para el Lote 1, GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L., por importe de 1.279,80 € para el Lote 2 y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA) por importe de 605,20 € para el Lote 3, según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Arquitecto Municipal en el que se especifica que las tres empresas reúnen los requisitos mínimos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 2 de enero de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimocuarto.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en sustitución del Interventor General emitió, con fecha 2 de marzo de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 12 de noviembre de 2018 informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por IENERPRO 2014, S.L y TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. para los lotes 1 y 3 y para el Lote 2 TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA), se consideraron ofertas anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de aplicación a este contrato en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo, todas las empresas presentaron escritos justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- Requerida la documentación exigida en la cláusula 20 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP a IENERPRO 2014, S.L. para el Lote 1, TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. para el lote 2 y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA) para el Lote 3, las mercantiles propuestas adjudicatarias de los Lotes 1 y 3 presentaron la documentación requerida en plazo, mientras que la mercantil TESLA ENERGY SALCEDO, S.L., propuesta adjudicataria del Lote 2, presentó escrito de renuncia a este Lote, por lo que fue requerida la siguiente empresa clasificada, AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA), que también presentó escrito de renuncia al Lote 2. Finalmente, fue requerida la siguiente empresa por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas, GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L., que presentó la documentación en plazo.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procedió a clasificar las ofertas y a formular propuesta de adjudicación, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Ratificar el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 11 de abril de 2018 de no admitir a la licitación a la empresa IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L. por presentar la oferta fuera de plazo.

2º.- Admitir las ofertas de IENERPRO 2014, S.L a los lotes 1 y 3 y TESLA ENERGY SALCEDO, S.L. a los lotes 1 y 2 y AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA), a los lotes 2 y 3, incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos y las justificaciones presentadas por dichos licitadores.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

LOTE 1

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	IENERPRO 2014, S.L.	21.530,42
2	TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.	23.862,10
3	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	26.076,89
4	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	27.761,12
5	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	27.985,81
6	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	29.288,34
7	SOLAR JIENNENSE, S.L.	30.405,83
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	31.204,84
9	OBREMO, S.L.	31.316,98
10	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	31.900,00
11	FORMATESA LALIN, S.L.	31.990,00
12	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.132,00

LOTE 2

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado (IVA excluido)
1	TESLA ENERGY SALCEDO, S.L.	23.640,29
2	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	23.911,25
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	25.596,08
4	IENERPRO 2014, S.L.	25.648,07
5	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	28.034,87
6	FORMATESA LALIN, S.L.	28.987,00
7	SOLAR JIENNENSE, S.L.	29.869,51
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	29.992,75
9	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	30.187,27
10	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	30.250,00
11	OBREMO, S.L.	31.423,26
12	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.132,00

LOTE 3

Nº Orden	Licitadores	Importe ofertado
----------	-------------	------------------

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

		(IVA excluido)
1	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA)	12.104,02
2	IENERPRO 2014, S.L.	12.160,00
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	13.215,71
4	CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (CONERSA)	13.516,31
5	FORMATESA LALIN, S.L.	13.900,00
6	SOLAR JIENNENSE, S.L.	14.226,60
7	OBREMO, S.L.	14.636,17
8	U.T.E. NOVAXERGÍA, S.L. - EUROKLIMA INGENIERÍA 2000, S.L.	14.717,81
9	GESTERNOVA SERVICIOS ENERGETICOS SA	14.850,00
10	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	15.808,00
11	MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	16.712,40

4º.- Adjudicar el contrato de INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS DE POLICIA MUNICIPAL, INNPAR Y CENTRO DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2017/PA/000091, en las siguientes condiciones:

- LOTE 1 EDIFICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL a la mercantil IENERPRO 2014, S.L. con CIF B-45814266, en el precio de 21.530,42 € IVA excluido (26.051,80 € IVA incluido)
- LOTE 2 EDIFICIO DEL CENTRO DE INNOVACION INNPAR, a la mercantil GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L. con CIF B-18967729, en el precio de 25.596,08 € IVA no incluido, (30.971,25 € IVA incluido).
- LOTE 3 EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES PADRE VALLET a la mercantil AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L. (AEGRA) con CIF B19516335, en el precio de 12.104,02 € IVA excluido (14.645,86 € IVA incluido).

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES “PLANTA FLOR DE TEMPORADA” PARA EL MUNICIPIO, EXPTE. 2018/PAS/000022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de noviembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000022 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 88.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.1711.22117 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 25.300,00 €. Nº Operación: 220180001316

2019: Importe: 41.800,00 €. Nº Operación: 220189000022

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

2020: Importe: 20.900,00 €. Nº Operación: 220189000022

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES "PLANTA DE FLOR DE TEMPORADA" PARA EL MUNICIPIO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 80.000,00 € I.V.A. no incluido (88.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 2 años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 26 de septiembre de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1.- VIVEROS GUZMAN, S.L.U.
- 2.- JESUS GUTIERREZ SIERRA
- 3.- ASOCIACION LA VEGUILLA

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de octubre de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. VIVEROS GUZMÁN, S.L.U. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Se oferta un porcentaje de baja único del 21,00 %

Presenta declaración responsable.

2. JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Se oferta un porcentaje de baja único del 21,50 %

Presenta declaración responsable.

3. ASOCIACIÓN LA VEGUILLA se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Se oferta un porcentaje de baja único del 15,00 %

Presenta declaración responsable.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de VIVEROS GUZMÁN, S.L.U., JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA y ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17ª y el apartado 14 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.

Quinto.- En el plazo establecido al efecto, las mercantiles VIVEROS GUZMÁN, S.L.U., JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA y ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, aportaron escritos en los que justificaban las ofertas realizadas.

Sexto.- Solicitado el preceptivo informe técnico, el 25 de octubre de 2018 el Jefe de Departamento de Parques y Jardines emitió informe de valoración de las justificaciones presentadas, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- En relación a la oferta presentada por VIVEROS GUTIERREZ

Que Viveros Gutiérrez presenta dentro del plazo establecido justificación de su oferta, alegando lo siguiente:

1.- El ofertante explica que "dispone de la mayoría de las especies", sin aportar más detalle. Tampoco detalla una relación del personal del que dispone ni los ahorros que obtendría por asignar dicha plantilla al servicio del contrato.

2.- También alega que pertenece a un grupo de empresas distribuidas por diferentes ciudades de España, no adjuntando ningún tipo de documentación que lo acredite.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

3.- Tampoco queda acreditado que las fotos que adjunta correspondan a sus instalaciones ni la relación de maquinaria, vehículos y medios auxiliares de que dispone. No se aportan fichas técnicas de los equipos y medios que justifiquen lo expresado en la documentación entregada.

4.- En cuanto a la experiencia, aporta una relación de contratos en vigor, refiriendo su veracidad al B.O.E. y tres documentos: - Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en el que se hace constar la entrega de material vegetal durante el año 2017. - Diputación de Toledo, en el que se hace constar el suministro de material vegetal durante el año 2017. - Ajuntament de Girona, en el que se hace constar, aparentemente, dado que dicho documento no se encuentra traducido al Castellano, el suministro de 322 árboles. Ninguno de los documentos aportados y relacionados anteriormente define de forma concreta trabajos similares del objeto del contrato al que se licita que es, el suministro de flor de temporada.

5.- Por último, dicha empresa ha solicitado inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

SEGUNDO.- En relación a la oferta presentada por VIVEROS GUZMÁN

Con fecha 19 de octubre de 2018, dentro del plazo establecido, el licitador presenta justificación de su oferta con el siguiente contenido:

1.- Argumenta que se trata de una empresa con gran experiencia profesional, más de 50 años, pero no se aporta ningún listado de trabajos similares debidamente justificados en su correcta ejecución.

2.- Argumenta la posesión de más de 110 hectáreas, de producción propia en las provincias de Málaga y Almería, relacionando los centros de producción, no adjuntando ninguna documentación que acredite dicho aspecto.

3.- También alega la posesión propia de flota de transportes en justificación de su oferta económica pero no aporta fichas técnicas, no quedando justificados en la documentación entregada. Sobre este punto cabe señalar que dado que la distancia del domicilio social, en Alhaurín de la Torre, Málaga, está situado a más de 200 km del punto de entrega es necesario el transporte en vehículos isotérmicos, no justificados en la documentación entregada.

TERCERO.- En relación a la oferta presentada por ASOCIACION LA VEGUILLA, S.L.

Con fecha 19 de octubre de 2018, dentro del plazo establecido, el licitador presenta justificación de su oferta con el siguiente contenido:

1.- Se trata de una entidad de ámbito nacional, sin ánimo de lucro que cuenta con la consideración de entidad de Utilidad Pública.

2.- Se compromete a la ejecución del contrato en los términos descritos en la oferta y a mantener vigentes los precios ofertados. No aportando documentación que justifique dicha declaración.

3.- Justifican el ajuste su oferta porque declara que es entidad productora pero no aporta detalle las producciones.

4.- Argumenta la posesión de medios propios para garantizar un reparto eficiente y rápido, que redundaría en el coste del suministro, dado que la distancia del domicilio social, en Boadilla del Monte, Madrid, se encuentra a 10 km del punto de entrega justifica un ahorro considerable en la oferta. Justificado por el contrato actual de suministro de flor de temporada.

5.- Conocimiento de los trabajos a realizar y de la zona de actuación. Justificado mediante el contrato actual de suministro de flor de temporada.

6.- Argumenta la disposición en sus instalaciones de la tecnología más avanzada en el sector (tratamientos de agua de riego, análisis constantes, riego por fertirrigación), que se traduce en un ahorro de costes. No se aporta documentación que justifique dicho aspecto. También argumenta la existencia de un laboratorio en sus instalaciones para el análisis de aspectos fitosanitarios que permite la reducción de pérdidas en la producción. No aporta detalle de las producciones y, por tanto, justificación de dichas reducciones.

7.- Alega así mismo, que dicha Asociación, cumple las obligaciones sobre las disposiciones de protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

8.- Se ha informado por el Departamento de Contratación que dicha empresa ha solicitado el registro de inscripción en el Registro oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por todo lo antedicho el técnico que suscribe informa:

Que la oferta de la empresa VIVEROS GUTIERREZ. no queda suficientemente justificada.

Que la oferta de la empresa VIVEROS GUZMÁN. no queda suficientemente justificada.

Que la única oferta que queda suficientemente justificada es la presentada por la ASOCIACION LA VEGUILLA,

Pues, están acreditados los siguientes extremos:

1.- Sus instalaciones se encuentran en Boadilla del Monte, a 10 km del punto de entrega lo cual es una clara ventaja respecto a las otras dos ofertas, pues el costo del transporte en el contrato que nos ocupa es sustancial.

Viveros Guzmán tendría que transportar la planta desde Málaga y Almería y Viveros Gutiérrez desde Valladolid. Además en el caso de Viveros Guzmán el costo se vería incrementado al tener que transportar la planta en vehículos isotérmicos para entregarla en un estado óptimo.

Esta ubicación le da una clara ventaja a la ASOCIACIÓN LA VEGUILLA.

2.- Se trata, efectivamente de una entidad productora, lo que justificaría su ajuste de costes.

3.- Conoce suficientemente los trabajos a realizar y la zona de actuación, disponiendo de medios propios para el reparto..."

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 26 de octubre de 2018, acordó:

"1º.- Proponer el rechazo de las ofertas de VIVEROS GUZMÁN, S.L.U. ni de JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA incursas en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Proponer la aceptación de la oferta de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa que ha resultado ser ASOCIACIÓN LA VEGUILLA.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta."

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.000,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico Jefe del Departamento de Medio Ambiente en el que manifiesta que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Director General de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de julio de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 14 de noviembre de 2018, informe favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por VIVEROS GUZMÁN, S.L.U., JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA y ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, se consideran ofertas anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª y el apartado 14 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159.4 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo VIVEROS GUZMÁN, S.L.U., JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA y ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, aportaron escritos en los que justificaban las ofertas realizadas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la LCSP y el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Jefe de Departamento de Parques y Jardines, ha propuesto el rechazo de las ofertas de VIVEROS GUZMÁN S.L.U. y JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA, incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas por ambas y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil ASOCIACION LA VEGUILLA, por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio Ambiente, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Rechazar las ofertas de VIVEROS GUZMAN, S.L.U. y JESUS GUTIERREZ SIERRA, incursas en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas por ambas.

2º.- Aceptar la oferta de ASOCIACIÓN LA VEGUILLA incursa inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ESPECIES VEGETALES “PLANTA FLOR DE TEMPORADA” PARA EL MUNICIPIO”, Expte. 2018/PAS/000022, a la mercantil ASOCIACION LA VEGUILLA, con CIF G-28781870, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único del 15% a los precios unitarios indicados en el pliego de prescripciones técnicas.*

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 19 de noviembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

1. RJ-0037

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220180000157	TRABAJOS REALIZADOS EN EDIFICIO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	48.297,65 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y veinticinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 21 de noviembre de 2018

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA.-

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Beatriz Pérez Abraham